

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 26347

Ref. Expediente N° NC2017/0002428

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 34
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 7472 del 24 de febrero de 2017, el Superintendente de Industria y Comercio concedió patente de Invención a la creación titulada: “APARATO Y MÉTODO DE APLICACIÓN DE PARTES DISCRETAS A UNA RED MÓVIL”, con fundamento en el artículo 14 de la Decisión 486 por cumplir los requisitos de patentabilidad legalmente previstos.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 13 de marzo de 2017, con el No. NC2017/0002428, la sociedad KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC., presentó solicitud de revocatoria directa contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

Manifiesta la solicitante que mediante Resolución No. 7472 del 24 de febrero de 2017 esta Superintendencia concedió patente de invención para la creación titulada: “APARATO Y MÉTODO DE APLICACIÓN DE PARTES DISCRETAS A UNA RED MÓVIL”, solicitud tramitada en el expediente No. 14-134066.

No obstante lo anterior considera la solicitante que esta Oficina incurrió en un error al citar el domicilio del titular de la patente, el cual considera debe ser: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC., 2300 Winchester Road, Neenah, WI 54956 –ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA- y no como se indicó en la resolución que se pide corregir.

TERCERO: Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte se podrán corregir los errores puramente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 26347

Ref. Expediente N° NC2017/0002428

cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto...”

CUARTO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Superintendencia procede a resolver la solicitud de revocatoria presentada en los siguientes términos:

Manifiesta la solicitante que mediante Resolución No. 7472 del 24 de febrero de 2017 esta Superintendencia concedió patente de invención para la creación titulada: “APARATO Y MÉTODO DE APLICACIÓN DE PARTES DISCRETAS A UNA RED MÓVIL”. No obstante, considera que esta Oficina incurrió en un error al citar el domicilio del titular de la patente, el cual debe ser: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC., 2300 Winchester Road, Neenah, WI 54956 –ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA- y no como se indicó en la resolución que se pide corregir.

Revisadas las actuaciones administrativas que cursan en este expediente, así como el petitorio y los demás documentos que sustentan la solicitud, se encuentra que el domicilio del titular de la patente es: 2300 Winchester Road, Neenah, Wisconsin 54956 -Estados Unidos de América- y no como se indicó en la Resolución que se pide corregir.

Por lo anterior, asiste razón a la solicitante en cuanto a la necesidad de corregir el domicilio del titular de la patente. En consecuencia, resulta procedente revocar parcialmente la Resolución No. 7472 del 24 de febrero de 2017 para adecuar lo relativo al domicilio del titular de la patente.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el Artículo Primero de la decisión contenida en la Resolución No. 7472 del 24 de febrero de 2017, mediante la cual se concedió una patente de Invención, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional, en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 26347

Ref. Expediente N° NC2017/0002428

**“APARATO Y MÉTODO DE APLICACIÓN DE PARTES DISCRETAS A UNA RED
MÓVIL”**

Titular: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC.

Domicilio: 2300 Winchester Road, Neenah, Wisconsin 54956 –Estados Unidos de América-

(...)”

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR el contenido de la Resolución N° 7472 del 24 de febrero de 2017, en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC., advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por estar agotada la etapa administrativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 17 de mayo de 2017



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio